



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

Nit: 800174123-6

Código

F-G-01

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión

Vigencia

3

19/04/2024

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 EN LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

ABRIL 2026

En cumplimiento de lo establecido en el Actual Manual de Contratación, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015 la E.S.E. Hospital de Santo Tomás, procede a estructurar los estudios previos para el proceso de Contratación directa a través del cual se garantice contratar la persona idónea que preste los servicios como coordinadora de las actividades del plan de intervenciones colectivas pic departamental 2026 en la ese hospital de santo tomas.

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a la Ley 80 de 1.993 para adelantar la celebración del futuro Contrato de Prestación de servicios profesionales para suplir la necesidad que aquí se plantea.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de 1991 (C.P.) determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada Constitución Política como un derecho fundamental, la garantía de este derecho depende del aseguramiento de otros derechos entre ellos se destaca el derecho a la salud. El cual, se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44, 48 y 49 de nuestra actual C.P. como un derecho inherente a la persona. Los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el objetivo de brindar atención en salud integral lo que incluye prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Debido que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Departamental y Nacional, Ordenanzas, Acuerdos **Departamentales** y demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión; La E.S.E Hospital de Santo Tomás, en aras de cumplir lo establecido en el convenio interadministrativo **No CI/002-2026ST vigencia 2026** celebrado con el Departamento del Atlántico, se ve en la necesidad de contar con una persona idónea para la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE O COORDINADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026**, las cuales deben de contar con el apoyo y la representación de un *PROFESIONAL DE LA SALUD*.

Es por esto que se hace necesario contratar un *PROFESIONAL DE LA SALUD*, para la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE O COORDINADOR(A) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 EN LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS.**, al igual que efectuar las recomendaciones profesionales que se deban tomar frente a las diferentes situaciones que se presenten en la ejecución, pues el profesional externo se encargará de la asesoría y apoyo en la gestión del desarrollo del Convenio Interadministrativo celebrado, de acuerdo a la propuesta que para tal efecto fuera presentada por el *PROFESIONAL DE LA SALUD*.

Es importante señalar que en La E.S.E. Hospital de Santo Tomás no cuenta en la planta de empleos con cargos suficientes que puedan desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente es necesario contratar con un *Profesional de la Salud* que se amolde a las condiciones dispuestas en el presente estudio, dedicado a la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 EN LA ESE HOSPITAL**

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

Nit: 800174123-6

Código

F-G-01

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión

Vigencia

3

19/04/2024

SANTO TOMAS, que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2. UBICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.

El Profesional deberá prestar los servicios en el Municipio de Santo Tomás- Atlántico, de acuerdo a la necesidad propia de la ejecución de las actividades contenidas en el Convenio Interadministrativo No. **No CI/002-2026ST vigencia 2026** celebrado con el municipio de santo tomas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital de Santo Tomas Necesita contratar un PROFESIONAL EN DE LA SALUD, con el fin de dar cumplimiento al marco legal y hacer efectiva la ejecución del Convenio Interadministrativo No. **No CI/002-2026ST vigencia 2026**, celebrado con el municipio de santo tomas dentro del proceso de la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE O COORDINADOR(A) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2024 EN LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS**

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

4.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural que sea **Profesional de la Salud**, en ejercicio con Tarjeta Profesional, de acuerdo a los ítems establecidos por el municipio de Santo Tomás en el convenio celebrado.

4.2 ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA). La entidad, dado que necesita de asesoría y apoyo en las actividades pactadas en el convenio celebrado con el Municipio de Santo Tomás, que serán llevadas a cabo por la E.S.E. HSOPITAL DE SANTO TOMAS, requiere un **Profesional de la salud**.

4.3 ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad se apega a las condiciones marcadas dentro del convenio interadministrativo No. **CI/004-2024ST**, celebrado con el municipio de santo tomas, donde se fijan los honorarios para cada perfil del equipo de trabajo para desarrollar las actividades convenidas que para el caso de este estudio serán de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 26.400.000, oo)**

4.4 TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración estipulada en el convenio celebrado, para el contrato objeto del presente estudio es de honorarios por valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 26.400.000, oo)**

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde>

santotomas-atlantico.gov.co

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

Nit: 800174123-6

Código

F-G-01

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión

Vigencia

3

19/04/2024

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Coordinador(a) para desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de salud pública, contempladas en las ocho (08) dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en el departamento del Atlántico, que permita garantizar por parte de la E.S.E., el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la suscripción del convenio interadministrativo No. **CI/002-2026ST**, de acuerdo a la propuesta que fuera presentada por el profesional.

El objeto del contrato a celebrar es el siguiente:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 EN LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS

5.2. Especificaciones de las actividades a desarrollar por parte del contratista:

Las actividades que deben ser desarrolladas mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes:

- 1) Coordinar, ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico correspondiente a las actividades del plan de intervenciones colectivas
- 2) Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC
- 3) Desarrollar estrategias que permitan cumplir con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
- 4) Planear la ejecución de las intervenciones colectivas de manera coordinada con el apoyo del equipo PIC
- 5) Coordinar el desarrollo de socializaciones en el municipio a estudiantes NNA, en prevención de Violencia Intrafamiliar (entrega de un suvenir y material educativo) beneficiando mínimo a 200 estudiantes.
- 6) Liderar y coordinar las acciones organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (Equipo Básico de Salud- EBS)
- 7) Implementar procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC.
- 8) Realizar reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación entre otras actividades.
- 9) Programar, supervisar y garantizar que las intervenciones sean continuas, territorialidades, sistemáticas y se ejecutarán directamente en los entornos hogar, educativo, institucional, laboral y comunitario, mediante diferentes metodologías de acuerdo con la naturaleza de la intervención seleccionada en el marco de la resolución 3280 de 2018
- 10) Pasar con anterioridad a la directiva de la institución los requerimientos necesarios de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas.
- 11) Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. –
- 12) Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".
- 13) Coordinar las actividades desarrolladas cumpliendo con las con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 518 2015.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomás NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com



E.S.E. HOSPITAL
DE SANTO TOMÁS
Más salud y atención humanizada

ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

Nit: 800174123-6

Código

F-G-01

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Versión

Vigencia

3

19/04/2024

5.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Entidad estima que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, por medio del cual se adoptó el estatuto interno de contratación de **LA E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMAS ATLANTICO**, establecía que, para contratar los servicios **DE APOYO A LA GESTION**, existe la viabilidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa por la cuantía.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado

5.4. Plazo: El plazo se determinará en la minuta del contrato, que será de ocho (08) meses

5.5. Presupuesto Oficial: el valor estimado como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 26.400.000,00)** y se hará de acuerdo al plazo que se determine, que será por ocho (08) meses.

5.6 FORMA DE PAGO: El valor descrito como presupuesto oficial estimado para este contrato se cancelará de la siguiente manera: en ocho (08) cuotas a final de cada mes por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 3.300.000,00)** pagaderas por valores iguales al final de cada mes, según el plazo del contrato; cuando sea presentada la respectiva cuenta de cobro por el contratista, certificación de satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, así como como el pago de los impuestos a los que haya lugar.

5.7. EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LO SIGUIENTE:

- Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- Custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- Garantizar la existencia y calidad de los servicios ofrecidos.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1º parágrafo 2 de la ley 828 de 2003.
- Presentar informe mensual de sus actividades.
- Las demás que por ley o el contrato le correspondan.
- Será responsable ante la autoridad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

6. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo la E.S.E., cuenta con partida del presupuesto de la vigencia del 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Honorarios No. **2026050244** y que se dispondrá en los libros contables, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$26.400.000, 00)**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com

Que la Empresa Social del Estado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, mediante el correspondiente manual de contratación de derecho privado para esta institución; Que el capítulo III "Fase de Selección, Contratación y Ejecución" del actual manual de contratación de la entidad, contiene dentro de las modalidades de contratación, el contrato de prestación de servicios.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado en el capítulo III "Fase de Selección, Contratación y Ejecución"

9. CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS:

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas a Salud, Pensión y Riesgos laborales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y A.R.P y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

10. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional universitario de la ESE, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el manual de Supervisión que adopte La E.S.E, El supervisor y/o Interventor ejercerá además los siguientes controles:

- a) Administrativo, tales como suscripción de actas, recibo de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- b) Financiero – Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

11. JUSTIFICACION DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 139 de 1996 es facultad de la Gerente asegurar la acción administrativa y jurídica de la ESE, defender los intereses de la entidad, promover su mejoramiento y desarrollo, por lo cual, en cumplimiento, se hace necesario que la ESE, cuente con una persona para las actividades relacionadas con

LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, para apoyar las funciones que requiere la ESE para su funcionamiento.

Que con fundamento en lo establecido en las normas del manual de contratación de la ESE, la modalidad de selección escogida por la E.S.E de SANTO TOMAS, es la modalidad de contratación directa por factor de la naturaleza; **Contratación Directa por la Naturaleza del Contrato**: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía siendo necesario siempre la previa presentación de la propuesta.

2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

De igual manera, sustentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 prestación de servicios profesionales, del Decreto 1082 de 2015.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com

Sera aplicable al presente proceso de contratación EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS, en cuanto es procedente la contratación directa, que dice: **Contratación Directa por la Naturaleza del Contrato**: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía siendo necesario siempre la previa presentación de la propuesta.

2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Qué acuerdo lo establecido en el manual de contratación de la ESE y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para esta modalidad solo requiere que el contratista escogido esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Por lo tanto, no es necesario establecer factores de escogencia, pero si se establecieron los requisitos jurídicos los cuales se encuentran establecidos en los estudios previos realizados por la entidad.

Presupuesto para la contratación

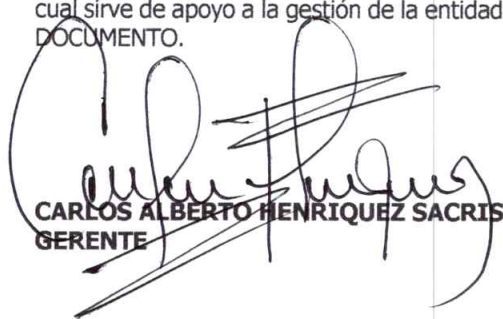
Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 26.400.000,00)** Al contratista se le exigirá para la suscripción del respectivo contrato la siguiente información:

- Hoja de vida (Función Pública)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.

CONCLUSION

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, de contratar: Prestar los servicios como COORDINADOR(A) en La E.S.E. Hospital de Santo Tomas, para el cumplimiento de la ejecución del convenio interadministrativo No. **CI/002-2026ST**, celebrado con el municipio de santo tomas.

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



CARLOS ALBERTO HENRIQUEZ SACRISTAN.
GERENTE

Proyectó: Secretaria gerencia

Revisó: E. Pérez Yanguas- Asesor Jurídico Ext.

Más salud y atención humanizada.

E.S.E. Hospital de Santo Tomas NIT: 800174123-6

Dirección: Carrera 13 No 11-70

WEB: <http://www.esehospitalde-santotomas-atlantico.gov.co>

Email: esehospitalsantotomas@gmail.com